

**ORDENANZA N° 371/2006**

Piedras Blancas, 09 de Noviembre de 2006

**VISTO:**

La nota de fecha 10/10/2006 presentada por el Área de Catastro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Área de Catastro Municipal ha elevado oportunamente una nota solicitando la designación de nombres a las calles de Piedras Blancas que aún no poseen con la presentación de un plano donde se indican.

Que la Escuela de Nivel Medio N° 47 "Pablo Pedro Bardín" ha presentado a este Municipio un listado con nombre de pájaros, para ser aplicado en tal sentido.

Que continuando con las disposiciones de quienes crearon esta localidad, los nombres de las diferentes arterias son y deben ser designadas con nombres de pájaros.

Que es de imperiosa necesidad para el Área de Catastro Municipal la regularización de está faltante de nombre en las vías internas de la zona urbana, para proseguir con el ordenamiento territorial y el trabajo catastral que lleva adelante este Municipio.

Que este Honorable Concejo considera procedente dar curso favorable a dicha requisitoria, de acuerdo con lo indicado en el listado y en el plano, que forman parte de la presente ordenanza, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la localidad en dicho aspecto.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO  
DE VOCALES DICTA LA PRESENTE:

O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la designación de los nombres de las calles de Piedras Blancas, que aún no lo poseen, de acuerdo con lo indicado en el plano presentado por el Área de Catastro Municipal y al listado de nombres de pájaros presentado por la Escuela de Nivel Medio N° 47 "Pablo Pedro Bardín", los cuales forman parte de la presente, de acuerdo con lo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Área de Catastro Municipal, publíquese y posteriormente archívese.